



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2019-MDCA

Cerro Azul, 19 de enero de 2019



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 que aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la mencionada norma legal tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho Fundamental del Acceso a la Información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 3° de la norma citada, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la referida norma están sometidas al principio de publicidad. Asimismo el numeral 3) del mencionado artículo, precisa que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Para tal efecto, el último acápite establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada, ello, en concordancia con el artículo 8° de la misma Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDCA, de fecha 02 de enero del 2019, se designó a la Lic. Lia Mashiara Aranival Velasco, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, en aplicación del artículo 43° de la Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo, por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo designando al funcionario responsable de dar información solicitada en virtud de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,



**SE RESUELVE:**




**Artículo 1°.- DESIGNESE** a la Lic. Lia Mashiara Aranival Velasco de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la calidad de funcionaria responsable de brindar la información que se solicite a la municipalidad, en aplicación de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DEJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONGASE** que todas las dependencias y/o unidades orgánicas de esta municipalidad, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos la información que les solicite la Secretaria General, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 4°.- ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución de alcaldía; asimismo, a la Gerencia de Administración, a través de la unidad de imagen institucional su publicación en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE**  
*Terencia Cordova de Salazar*  
**TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA**